bendiendo es el de Veinte y dos rs. el de buena Calidad
y q. dicha ha de Ser el q. Suompre p.a dho posito de Suer
te q. Serre Conocia el Beneficio q. en adelante tendra la
cordo Se le haga Saber al Depositario pague la f.a de tri
go q. llevaren a bender al posito al Referido precio de los
Veinte y dos rs. hasta hazer enteram.te el Empleo del di
nero q. Se halla en su Poder, y Se le encarga Como a dho
Señor Rex.or llabero, obserben el ma.r Cuidado en la
buena Calidad del trigo y Su limpieza p.r lo que con
biene al beneficio Comun, y que Se haga Saber a los Vecinos
p.r Papeletas, y Pregon p.a q. les conste y q. no se retarde esta
probidencia

Y con esto y no offrecerse otra Cosa Se acabo este Ayuntam.to y
lo firmaron dhos Señores =

D.n Gaspar de Chaves

D.n Antonio Ruitrago y Angosto

D.n Martin Salon y Marin

Lorenzo Marin Melgar

D.n Juan Antonio Ruitrago

D.n Ginés Guardiola y Rueda

Antonio Juan Muller Ochoa

Decreto del dia 16 de octubre

En la Villa de Tiera a Diez y seis
de octubre de mill Setecientos y quarenta los S.res